

Asunto: Consejo de Justicia Ambiental - Reunión virtual - 4 de diciembre de 2025

Estimados grupos de interés de justicia ambiental,

La Oficina Ejecutiva de Energía y Asuntos Ambientales (EEA) va a convocar al Consejo de Justicia Ambiental (EJC) para su próxima reunión del **4 de diciembre de 2025 a las 6:30 p. m. (EST)**. Los miembros del consejo analizarán la Agenda de Asequibilidad energética. Una parte de la reunión será para comentarios generales del público.

Regístrese para la reunión desde este enlace:

https://www.zoomgov.com/webinar/register/WN_Re5yAGavTRa7fRxPe4v2WA

Logística: Esta reunión se llevará a cabo virtualmente por Zoom. La duración estimada es de 90 minutos.

Ayuda de interpretación. Habrá ayuda disponible en español, portugués, mandarín, vietnamita, criollo haitiano, criollo caboverdiano y lenguaje de señas americano (ASL) a lo largo de la reunión virtual. Si necesita interpretación en un idioma específico o cualquier otra adaptación adicional, envíe la solicitud por correo electrónico a meetings@erg.com. Las solicitudes deben enviarse 48 horas antes de la hora de comienzo de la reunión.

Para obtener esta información en inglés en letra grande o en Braille, llame al 1-877-623-6765. TTY: 1877-623-7773.

Ley de Reuniones Abiertas: El Consejo de Justicia Ambiental opera en virtud de la Ley de Reuniones Abiertas [<https://www.mass.gov/the-open-meeting-law>] y da la bienvenida a los miembros del público que deseen observar sus reuniones formales. Durante la reunión, los observadores pueden dirigir comentarios o preguntas al Consejo de EJ con el permiso del presidente.

Más información sobre el EJC: El EJC es designado por el gobernador para asesorar y proporcionar recomendaciones al secretario de la EEA sobre políticas y normas relevantes para alcanzar los principios de justicia ambiental. La ley estatal define dichos principios como aquellos “que apoyan la protección contra la contaminación ambiental y la capacidad de vivir y disfrutar de un ambiente limpio y saludable, independientemente de la raza, color, ingresos, clase social, discapacidad, identidad de género, orientación sexual, origen nacional, etnia o ascendencia, creencias religiosas o el dominio del idioma inglés, lo que incluye: (i) la participación significativa de todas las personas con respecto al desarrollo, implementación y cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas ambientales, incluidas las políticas sobre cambio climático; y (ii) la distribución equitativa de los beneficios energéticos y ambientales y las cargas ambientales”. La norma se establece en el Artículo 62L en este enlace:

[<https://malegislature.gov/Laws/SessionLaws/Acts/2021/Chapter8>].

Para obtener información adicional sobre el EJC, las agendas de las próximas reuniones y las grabaciones de reuniones anteriores, visite: <https://www.mass.gov/orgs/environmental-justice-council>.

<https://www.mass.gov/orgs/environmental-justice-council>.

Haga clic en «Seleccionar idioma» en la parte superior derecha de la página web para traducirla.

Gracias,

María Belén Power

Subsecretaria de Justicia y Equidad Ambiental

Oficina Ejecutiva de Energía y Asuntos Ambientales